

SINDICATURA MUNICIPAL SAN QUINTÍN

Oficio/Circular No. SM/001/2024

**Asunto: Recordatorio Declaración Anual
de situación Patrimonial de Servidores Públicos.**

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos originarios y de las personas Afromexicanas”

San Quintín, Baja California a 17 de abril de 2024

Lic. Eunice Mercado Gilbert, Sindica Procuradora del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Tercero del Decreto Número 46, de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de Febrero de 2020; mismo que fue reformado por el Decreto número 250 de la XXIII Legislatura de este Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado número 3, de fecha 18 de junio del 2021. Acuerdo emitido por la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California publicado el 22 de diciembre del año 2022. Asimismo conforme a lo previsto en el artículo 8º y demás aplicables de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 1º, 4º y correlativos del Reglamento Interno de Sindicatura Municipal del Estado de Baja California en aplicación supletoria; me permito informarle que a partir del día veinte de diciembre del dos mil veintidós, el Congreso del Estado de Baja California, expidió nombramiento a favor de la suscrita **Lic. Eunice Mercado Gilbert**, con cargo de **Síndica Procuradora del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**, y con fundamento en los artículos 3 fracción XXI, XXV, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, 8 y 27 último párrafo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 158 Fracción X, del Reglamento para la Administración Pública Municipal de San Quintín, 4 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California y 88 del Código Fiscal del Estado de Baja California, emito lo siguiente:

INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN, TITULARES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES Y PERSONAL EN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA.

De conformidad con los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, mediante el cual nos obliga como servidores públicos de este Gobierno Municipal presentar nuestra declaración patrimonial en los términos y plazos establecidos en la citada ley donde expresamente se cita:

“Artículo 32: Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaria, Sindicaturas o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Artículo 34: Las Declaraciones de Situación Patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica...”

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos originarios y de las personas Afromexicanas”

Me permito informar que a partir **del 2 de mayo de 2024 y como límite el 31 de mayo de 2024** se recibirán las declaraciones de modificación patrimonial mediante la plataforma DeclaraNet, misma que se pone a su disposición ingresando a la página de internet <https://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/SMASQ>

Así mismo, se informa que cuenta con un término máximo de **15 días** para presentar el acuse de recibido y Declaración Anual de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, generada por el sistema citado deberán ser entregadas de manera personal en las instalaciones de las oficinas de esta Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Tercera número 9, Interior 3, Fracc. Ciudad San Quintín, B. C., **de lunes a viernes en horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs a partir del 2 de mayo hasta al 31 de mayo del presente año.**

Para cualquier aclaración, duda o asesoría, los interesados podrán acudir a las oficinas de Sindicatura Municipal de San Quintín del Concejo Fundacional de San Quintín, en el horario y días señalados, o comuníquese dentro de los mismos al teléfono **616 598 00 27 Ext. 1000.**

Quedando en el entendido de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que el incumplimiento a la presente obligación, sin causa justificada constituye el inicio de una investigación por presunta responsabilidad por la comisión de “faltas administrativas”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EUNICE MERCADO GILBERT

SÍNDICA PROCURADORA

DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.